



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Llamase a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16** para el **ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES PARA EL PODER JUDICIAL DE SANTA FE**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

El presente Acto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en los Decretos Provinciales No. 2808/79, 2809/79, Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA: Día **3 de Agosto de 2016** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

2 - VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil quinientos veintidós (\$ 4.522,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta ½ (media) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.-

3 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **11.304.800,00** (pesos once millones trescientos cuatro mil ochocientos).-

4 - PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán presentarse indefectiblemente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en días y horarios hábiles, hasta la hora indicada para la apertura, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, el día y la hora del Acto de Apertura. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. Ambos ejemplares deberán ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente y los precios serán indicados en pesos (con I.V.A. incluido). En caso de presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según lo previsto por el art. 8vo., del Decreto Nro. 2.809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.-

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación complementaria:

4.1. El Anexo 1 completo y firmado por el proponente.

4.2. Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas: la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto 2.809/79. Si optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Santa Fe, a la orden de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

4.3. Sellado fiscal de la Provincia de Santa Fe, por **pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00)** - Decreto Nro. 1372/00 : *"artículo 2°: Establécese que la omisión de la reposición del sellado, a que refiere el artículo 14° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra*



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

correspondiente”.-

4.4. Constancia de los números de inscripción y/o afiliación al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, y demás obligaciones fiscales y previsionales (C.U.I.T., Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección).-

4.5. El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de su adquisición, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

4.6. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - R.D.A.M. - de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. -”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4.7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

4.8. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

4.9. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

4.10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

4.11. Y las siguientes notas:

- Donde conste el domicilio legal del proponente en la ciudad de Santa Fe.
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.
- Con aceptación expresa de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- Donde conste el plazo de mantenimiento de la oferta.

5 - MUESTRAS: Los oferentes deberán acompañar muestras o folletos de lo cotizado. El Poder Judicial se reserva el derecho de considerar o no las ofertas que no reúnan las exigencias establecidas en esta Cláusula.-

6 - FORMA DE PAGO: Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados a los **treinta (30) días corridos**, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar Orden de Provisión, Remito conformado de la mercadería entregada y la Factura correspondiente.-

El Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, no admite la indexación establecida en la Ley 21.391.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° -tercer párrafo- del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/ o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Una vez vencido el mismo, se prorrogará automáticamente por otro período similar, salvo manifestación en contrario realizada en forma expresa y por escrito dentro de las 48 hs. de vencido el plazo original.-

8 - DESTINO Y ENTREGA: Según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

9 - ADJUDICACIÓN: De estimarlo conveniente, la Corte Suprema de Justicia, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

10 - NOTA IMPORTANTE: La Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Excma Corte Suprema de Justicia, efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

11 - INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) o 3041 (Informática).-

12 - DOMICILIO LEGAL: Todos los oferentes a los fines de la presente deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.-

13 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL: Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.-



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

ANEXO 1

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MODELO DE FORMULARIO PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)
en carácter de Representante Legal de la Empresa

con domicilio legal constituido en

Inscrito en el Registro Provincial de Proveedores del Estado:

Inscripción en Administración Provincial de Impuestos:

viene a formular propuesta conforme a los documentos bases para la licitación así como las Normas Legales que se detallan en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta Licitación, por un monto total de Pesos

(\$ _____)

Como garantía de la Oferta, se adjunta
por la suma de Pesos

al uno por ciento (1%) del monto ofertado.

equivalente

Saludo(amos) a Ud. Atentamente.

Firma y sello del representante legal



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

ANEXO 2:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1°)

RENGLÓN 1:

Adquisición de diez (10) automóviles para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCIÓN:

Características del motor:

4 o 5 cilindros en línea (2 o 4 válvulas por cilindro)

Alimentado a nafta con sistema de inyección electrónica, sin turbo.

Potencia no inferior a 130 CV.

Cilindrada mínima 2.400 Cm³.

Tracción:

Delantera o trasera con caja de velocidades mínimo 5 marchas de avance.

Frenos:

Servo asistidos con ABS y distribución electrónica de frenado. ASR.

Asistencia al frenado de urgencia.

Delanteros a disco y traseros a disco o tambor.

Dirección:

Asistida, eléctrica o hidráulicamente.

Carrocería:

Sedán, cuatro puertas, tres volúmenes.

Equipamiento y Comfort:

Radio AM/FM – CD – MP3.

Espejos laterales exteriores con comando eléctrico.

Levanta cristales eléctricos.

Aire acondicionado integral.

Rueda de auxilio – críquet y llave de rueda.

Volante regulable en altura y profundidad.

Sensor de lluvia.

Control de velocidad crucero.

Equipamiento de seguridad:

Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos.

Apoya cabezas en todos los asientos.



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Airbags frontales para conductor y acompañante.

Airbags laterales de cortina.

Airbags laterales delanteros de tórax.

Control de estabilidad.

Control de tracción.

Faros antiniebla delanteros y traseros.

Sistema de cierre centralizado de puertas y alarma.

Balizas reglamentarias y matafuegos.

PRESUPUESTO: \$ 4.534.400,00

REGLÓN 2:

Adquisición de cinco (5) automóviles sedán para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCIÓN:

Características del motor:

4 o 5 cilindros (2 o 4 válvulas por cilindro)

Alimentado a nafta con sistema de inyección electrónica, con o sin turbo.

Potencia no inferior a 120 CV.

Cilindrada mínima 1.950 Cm³.

Tracción:

Delantera o trasera con caja de velocidades manual, mínimo 5 marchas de avance.

Dirección:

Asistida, eléctrica o electrohidráulica.

Carrocería:

Sedán, cuatro puertas, tres volúmenes, cinco plazas.

Equipamiento y Confort:

Radio AM/FM – CD – MP3 y puerto USB.

Espejos laterales exteriores con comando eléctrico.

Alza cristales eléctricos.

Aire acondicionado integral.

Volante regulable en altura y profundidad.

Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Equipamiento de seguridad:

Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos.

Apoya cabezas en todos los asientos.

Airbags frontales para conductor y acompañante.

Airbags laterales de cortina.

Airbags laterales delanteros de tórax.

Control de estabilidad.

Control de tracción.

Frenos a disco en las cuatro ruedas con sistema antibloqueo (ABS) y distribución electrónica de frenado.

Sistema de cierre centralizado de puertas y alarma.

Faros antiniebla delanteros y traseros.

Balizas reglamentarias y matafuegos.

PRESUPUESTO: \$ 2.080.000,00

REGLÓN 3:

Adquisición de cinco (5) camionetas 4x2 para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCIÓN:

Características del motor:

4 o 5 cilindros (2 o 4 válvulas por cilindro)

Alimentado a gasoil.

Potencia no inferior a 120 CV.

Cilindrada mínima 1.950 Cm³.

Tracción:

Trasera (4x2) con caja de velocidades manual, mínimo 6 marchas de avance.

Dirección:

Asistida hidráulica o eléctricamente.

Carrocería:

Pick up, doble cabina, 4 puertas, 5 plazas.

Equipamiento y Confort:

Aire acondicionado.



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Calefacción.

Radio con CD y MP3.

Cierre centralizado de puertas con comando a distancia.

Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.

Equipamiento de seguridad:

Airbag para conductor y acompañante.

Sistema antibloqueo de frenos (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD).

Control electrónico de tracción.

Control electrónico de estabilidad.

Balizas reglamentarias y matafuegos.

PRESUPUESTO: \$ 2.527.200,00

REGLÓN 4:

Adquisición de dos (2) vehículos para transporte de personas para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCIÓN:

Características del motor:

4 o 5 cilindros (2 o 4 válvulas por cilindro) con cadena de distribución.

Alimentado a gasoil.

Potencia no inferior a 120 CV.

Cilindrada mínima 2.000 Cm³.

Tracción:

Delantera o trasera con caja de velocidades manual, mínimo 6 marchas de avance.

Dirección:

Asistida hidráulica o eléctricamente.

Carrocería:

Autoportante, 16 plazas (conductor y 15 pasajeros)

Equipamiento y Confort:

Aire acondicionado para todas las plazas.

Calefacción.



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Computadora de a bordo.
Radio AM/FM con CD, MP3 y puerto USB.
Levanta Cristales eléctricos.
Cierre centralizado de puertas con comando a distancia.
Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.
Regulación interna de altura de luces delanteras.

Equipamiento de seguridad:

Airbag para conductor.
Frenos a disco en las cuatro ruedas.
Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
Faros antiniebla.
Balizas reglamentarias y matafuegos.

PRESUPUESTO: \$ 1.872.000,00

RENLÓN 5:

Adquisición de un (1) vehículo utilitario para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCIÓN:

Características del motor:

4 cilindros (2 o 4 válvulas por cilindro).
Alimentado nafta o gasoil.
Potencia no inferior a 75 CV.
Cilindrada mínima 1.500 Cm³.

Tracción:

Delantera con caja de velocidades manual, mínimo 5 marchas de avance.

Dirección:

Asistida hidráulica o eléctricamente.

Carrocería:

Autoportante de acero -Break sedan vidriada-, 1 o 2 puertas laterales corredizas y portón trasero, 5 plazas.



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Equipamiento y Confort:

Aire acondicionado.

Calefacción.

Computadora de a bordo.

Radio AM/FM con CD.

Levanta Cristales eléctricos.

Cierre centralizado de puertas con comando a distancia.

Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.

Regulación interna de altura de luces delanteras.

Equipamiento de seguridad:

Airbag para conductor y acompañante.

Sistema antibloqueo de frenos (ABS).

Faros antiniebla.

Balizas reglamentarias y matafuegos.

PRESUPUESTO: 291.200,00

Art. 2º: Ofertas y Oferentes:

- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización.
- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de declaración jurada.
- Las unidades deberán ser 0 km y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas –si las hubiera. Asimismo se deberá informar el modelo o código de artículo que permitan su correcta identificación.
- Se deberá presentar folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características.

Art. 3º: Plazo de entrega: los vehículos deberán ser entregados en los Tribunales de



Poder Judicial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16.-

EXPTE. N° 11.702/16 (D.G.A.)

Santa Fe y de Rosario –según se indique oportunamente- dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de provisión correspondiente. (Nota: los oferentes podrán presentar ofertas con un plazo de entrega mayor al previsto –máximo 60 días – sin que esto implique la desestimación de las mismas).

Art. 4°: Colores: El oferente deberá presentar la carga de colores existentes para las unidades ofertadas, reservándose el Poder Judicial el derecho de elegirlos al momento de la adjudicación.

Art. 5°: Garantía: Garantía de Fábrica. Se deberá determinar el período de garantía de las unidades, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados. Se deberá especificar el nombre y dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la ciudad de Santa Fe y Rosario, indicándose la red de Service en el resto de la provincia y el país.

Art. 6°: Repuestos: Mediante nota en carácter de declaración jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para las unidades por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de entrega.

Art. 7°: Patentamiento: Al momento de la entrega, los vehículos deberán estar debidamente inscriptos ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Deberá suministrarse en tiempo y forma la respectiva documentación original que así lo acredite: título de automotor, cédula de identificación del automotor y el legajo que entregue la D.N.R.P.A. de cada vehículo inscripto. Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en cada vehículo entregado. Asimismo, deberán realizarse todos los trámites que correspondan ante la Municipalidad de Santa Fe. Todo ello sin cargo adicional para el Poder Judicial.